

Tema: Ratifica Convenio N° 10625, celebrado e/ Colegio Médico de Veterinarios de TDF y el MRG.
Fecha: 27/08/2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3407/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del artículo 47° de la Carta Orgánica Municipal el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo;

que así también Concreta políticas sanitarias con el Gobierno Nacional, Provincial, otros Municipios o Provincias, Instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias y asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas;

que el artículo 39° de nuestra Carta Magna establece textualmente: “El Municipio en caso de requerir asesoramiento para realizar proyectos, obras o servicios, tiene en cuenta prioritariamente como consultores a las Universidades públicas, a profesionales, técnicos y asociaciones intermedias con domicilio en el Municipio y reconocida competencia acorde con los requerimientos y necesidades de cada caso”;

que resulta necesario llevar adelante acciones conjuntas con el Colegio Médico Veterinario a fin de dar solución a la problemática de los canes en nuestra ciudad y de los riesgos a la salud de la población que ello puede aparejar.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación de fecha 17 de julio de 2015, acordado entre el Colegio Médico de Veterinario del Tierra del Fuego, representado por su presidente, el Médico Veterinario, Julio Ruiz, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Gobierno y que fuera registrado el 21 de julio de 2015 bajo el N° 10625.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015.
Fr/OMV**